FIRMADO POR
SONIA ZARZOSO GREGORI
La Secretaria del Tribunal
07/03/2023

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1065352F

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

ANUNCIO 4.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES.

El Tribunal calificador del presente procedimiento selectivo, reunido en fecha 3 de marzo de 2023, para analizar las reclamaciones presentadas mediante registro de entrada 12283 de fecha 28 de febrero de 2023 y 12781 de fecha 2 de marzo de 2023; 13173 de fecha 1 de marzo de 2023; 13173 de fecha 3 de marzo de 2023, efectuadas por las personas aspirantes, Dª María Inmaculada González Morcillo, Dª Rita Motto López y D. Miguel Ángel Jordán Pardo, respectivamente, ha acordado por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones con número de registro 12781 de fecha 2 de marzo de 2023 y 13173 de fecha 3 de marzo de 2023, por haber sido efectuadas fuera de plazo.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones con número de registro de entrada 12283 de fecha 28 de febrero de 2023 y 13173 de fecha 1 de marzo de 2023, por cuanto en base a la base octava número 8 de las BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LABORAL MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL, se indica que: "*Las personas interesadas aportarán los méritos junto a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo. La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá presentarse relacionada y ordenada, junto con el documento de autobaremación que figura como Anexo II en las presentes Bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, por lo que el Tribunal no podrá tener en cuenta méritos presentados fuera del plazo que se establezca para ello, ni tampoco los obtenidos en fecha posterior a la de finalización del plazo para la presentación de solicitudes*". Por lo que, no habiéndose aportado los méritos en dicho momento y tan sólo la hoja de autobaremación, no han podido ser tenidos en cuenta.